

Defensa Jurídica del Estado

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO
11 DE JULIO DE 2024

MARCO VITA MESA

Contenido

1. Política de Prevención del Daño Antijurídico
2. Gestión Extrajudicial
3. Defensa Judicial
4. Cumplimiento y pago de sentencias
5. Recuperación de recursos

Ciclo de Defensa Jurídica del Estado



Marco Vita Mesa

Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA)

- Elemento Transversal
- Metodología para su formulación, evaluación y aprobación por parte de la ANDJE
- Obligaciones de las entidades respecto de la PPDA

Gestión Extrajudicial

- Obligación legal de intentar la conciliación pre-judicial
- La conciliación extrajudicial en asuntos contencioso administrativos se guía por la protección del patrimonio público
- Comités de Conciliación

Gestión Extrajudicial (ii)

- Obligación legal de intentar la conciliación pre-judicial
- La conciliación extrajudicial en asuntos contencioso administrativos se guía por la gestión fiscal
- **Comités de Conciliación**

Comités de Conciliación

- Regulación: Estatuto de Conciliación (L. 2220/2022) y D.U.R. del Sector Justicia y del Derecho (D. 1069/2015).
- Formulación de PPDA y decidir, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación.
- Evitar la lesión del patrimonio público.

Comités de Conciliación (ii)

- Funciones en cuanto a su funcionamiento:

- Reglamento
- Secretaría Técnica
- Plan de Acción Anual
- Sesiones periódicas

Comités de Conciliación (iii)

- Funciones en cuanto a su funcionamiento:

- Reglamento
- Secretaría Técnica
- Plan de Acción Anual
- **Sesiones periódicas**

- ✓ Reuniones no menos de dos veces al mes
- ✓ Participación mínima de 3 miembros permanentes
- ✓ Mayoría simple
- ✓ **Participación ocasional de autoridad fiscal**

Comités de Conciliación (iv)

- Funciones en materia de resolución de conflictos:
 - Directrices institucionales para la aplicación de MASC
 - Determinar la procedencia/improcedencia de la conciliación en cada caso
 - Autorizar el trámite de mediación

Comités de Conciliación (v)

- Funciones en materia de resolución de conflictos:
 - Directrices institucionales para la aplicación de MASC
 - **Determinar la procedencia/improcedencia de la conciliación en cada caso**
 - Autorizar el trámite de mediación

Comités de Conciliación (vi)

- Funciones en materia de resolución de conflictos:

- Directrices institucionales

El cumplimiento de esta función implica para el Comité de Conciliación las siguientes actuaciones:

- **Determinar la procedencia de la conciliación en cada caso**

1. Decidir sobre la solicitud de conciliación
2. Comunicar la decisión
3. Hacer seguimiento a la decisión

- Autorizar el trámite de mediación

Comités de Conciliación (vii)

- Funciones en materia de resolución de conflictos:

- **La decisión, por sí sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del Comité. (art. 117 Estatuto de Conciliación).**

El cumplimiento de esta función implica para el Comité de Conciliación las siguientes actuaciones:

Decidir sobre la solicitud de conciliación

1. Recibir la solicitud
2. Comunicar la decisión
3. Hacer seguimiento a la decisión

- Autorizar el trámite de mediación

Recomendaciones prácticas al auditar actuaciones de Comités de Conciliación en sede Extrajudicial

- La sola decisión no da lugar a investigaciones disciplinarias, fiscales ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del Comité de Conciliación.
- Revisar que no se haya aprobado la conciliación si hay indebida legitimación de la parte activa y/o pasiva del litigio, así como si la acción está prescrita/caducada.
- La decisión del Comité de Conciliación debe soportarse en el estudio metodológico diseñado por la ANDJE.

Defensa Judicial

- Adecuadas actuaciones procesales de los apoderados de las entidades públicas en los procesos judiciales
- Comprende todo tipo de actuaciones procesales
- Funciones del Comité de Conciliación en materia de defensa judicial

Defensa Judicial (ii)

- Adecuadas actuaciones procesales de los apoderados de las entidades públicas en los procesos judiciales
- Comprende todo tipo de actuaciones procesales
- **Funciones del Comité de Conciliación en materia de defensa judicial**

Comité de Conciliación

- 2 funciones principales:

- (i) Diseñar políticas de defensa judicial
- (ii) Definir criterios para la selección de abogados externos

Recomendaciones prácticas para auditar a las entidades en materia de defensa judicial

- Pretensiones
- Pruebas
- Prueba pericial
- Costas
- Oportunidad de las actuaciones procesales
- Interposición de recursos

Recomendaciones prácticas para auditar a las entidades en materia de defensa judicial (ii)

- **Pretensiones**
- Pruebas
- Prueba pericial
- Costas
- Oportunidad de las actuaciones procesales
- Interposición de recursos

Recomendaciones prácticas para auditar a las entidades en materia de defensa judicial (iii)

- Pretensiones
- **Pruebas**
- Prueba pericial
- Costas
- Oportunidad de las actuaciones procesales
- Interposición de recursos

Recomendaciones prácticas para auditar a las entidades en materia de defensa judicial (iv)

- Pretensiones
- Pruebas
- **Prueba pericial**
- Costas
- Oportunidad de las actuaciones procesales
- Interposición de recursos

Recomendaciones prácticas para auditar a las entidades en materia de defensa judicial (v)

- Pretensiones
- Pruebas
- Prueba pericial
- **Costas**
- Oportunidad de las actuaciones procesales
- Interposición de recursos

Recomendaciones prácticas para auditar a las entidades en materia de defensa judicial (vi)

- Pretensiones
- Pruebas
- Prueba pericial
- Costas
- **Oportunidad de las actuaciones procesales**
- Interposición de recursos

Recomendaciones prácticas para auditar a las entidades en materia de defensa judicial (vii)

- Pretensiones
- Pruebas
- Prueba pericial
- Costas
- Oportunidad de las actuaciones procesales
- **Interposición de recursos**

Recomendaciones prácticas para auditar a las entidades en materia de defensa judicial (viii)

- Pretensiones
- Pruebas
- Prueba pericial
- Costas
- Oportunidad de las actuaciones procesales
- Interposición de recursos

* Lineamientos ANDJE

Cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones

- Cumplimiento de las decisiones adoptadas en sede judicial o extrajudicial que implican acciones positivas y/o el giro de recursos públicos por parte de las entidades
- Hay dos asuntos esenciales:
 - (i) Liquidación de intereses
 - (ii) Calificación del Riesgo Procesal y Provisión Contable

Cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones (ii)

- Cumplimiento de las decisiones adoptadas en sede judicial o extrajudicial que implican acciones positivas y/o el giro de recursos públicos por parte de las entidades

- Hay dos asuntos esenciales:

(i) Liquidación de intereses

(ii) Calificación del Riesgo Procesal y Provisión Contable

Cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones (iii)

- Cumplimiento de las decisiones adoptadas en sede judicial o extrajudicial que implican acciones positivas y/o el giro de recursos públicos por parte de las entidades
- Hay dos asuntos esenciales:
 - (i) Liquidación de intereses
 - (ii) Calificación del Riesgo Procesal y Provisión Contable**

Cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones (iv)

- Cumplimiento de las decisiones adoptadas en sede judicial o extrajudicial que implican acciones positivas y/o el giro de recursos públicos por parte de las entidades
- Hay dos asuntos esenciales:
 - (i) Liquidación de intereses
 - (ii) Calificación del Riesgo Procesal y Provisión Contable
- Comité de Conciliación

Cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones (v)

- Cumplimiento de las decisiones adoptadas en sede judicial o extrajudicial que implican acciones positivas y/o el giro de recursos públicos por parte de las entidades

- Hay dos asuntos esenciales:

- (i) Liquidación de intereses
- (ii) Calificación del Riesgo

- Comité de Conciliación

El Comité de Conciliación debe realizar principalmente dos actividades:

1. Informarse sobre el registro de sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones.
2. Apoyar el cumplimiento de las sentencias, laudos y conciliaciones.

Acción de Repetición y recuperación de dineros públicos

- Datos del el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, con corte a 31 de enero de 2024
- 2 mecanismos para efectuar la repetición:
 - (i) Llamamiento en garantía con fines de repetición
 - (ii) Medio de control de repetición

Llamamiento en garantía con fines de repetición

- Aplicable en procesos de (i) controversias contractuales, (ii) reparación directa y (iii) nulidad y restablecimiento del derecho.
- Legitimados por activa: (i) la entidad perjudicada, (ii) el Ministerio Público y (iii) la ANDJE.
- Legitimados por pasiva: (i) el servidor, (ii) el exservidor o (iii) el particular investido de funciones públicas que desplegó la acción u omisión que causó el daño por el cual se demanda al Estado.

Medio de control de repetición

- Acción civil de carácter patrimonial
- Elementos que se deben acreditar para el éxito de la acción:
 - (i) Condena judicial, acuerdo conciliatorio u otro instrumento que imponga a la entidad estatal el pago de una obligación de carácter indemnizatorio;
 - (ii) La entidad haya realizado el pago;
 - (iii) El demandado haya sido agente, exagente o particular con funciones públicas;
 - (iv) La condena se origine en el actuar doloso o gravemente culposo del demandado en repetición.
- Plazo relativo: 6 meses

Aspectos comunes a ambos mecanismos

- Necesidad de acreditar el dolo o culpa grave del demandado
- Posibilidad de interponerse contra particulares que cumplen o cumplían funciones públicas (contratista, interventor, consultor, etc.).
- Posibilidad de conciliar judicialmente
- Posibilidad de realizar acuerdos de pago

Aspectos comunes a ambos mecanismos (ii)

- Necesidad de acreditar el **dolo o culpa grave** del demandado
- Posibilidad de interponerse contra particulares que cumplen o cumplían funciones públicas (contratista, interventor, consultor, etc.).
- Posibilidad de conciliar judicialmente
- Posibilidad de realizar acuerdos de pago

Aspectos comunes a ambos mecanismos (iii)

- Necesidad de acreditar el **dolo o culpa grave** del demandado

- Posibilidad de cumplimiento de las condiciones, etc.).
 - Presunciones de dolo y culpa grave (L. 678/2001)
 - Error más común: falta de pruebas
 - Diferencia entre dolo y culpa grave
 - Aspecto clave: determinar las funciones, responsabilidades y compromisos institucionales del demandado
- Posibilidad de...
- Posibilidad de...

Aspectos comunes a ambos mecanismos (iv)

- Necesidad de acreditar el dolo o culpa grave del demandado
- Posibilidad de interponerse contra particulares que cumplen o cumplían funciones públicas (contratista, interventor, consultor, etc.).
- Posibilidad de conciliar judicialmente
- Posibilidad de realizar acuerdos de pago

Comité de Conciliación

- Procedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición
- Procedencia de la acción de repetición

Comité de Conciliación (ii)

- Procedencia del llamamiento en garantía
 - **Procedencia de la acción de repetición**
- Caducidad
 - Obligación indemnizatoria
 - Pago
 - Autores
 - Hechos

Recomendaciones para auditar el ejercicio de acciones de repetición

- Identificación del demandado y sus funciones institucionales
- Pretensión de repetición
- Estimación de la cuantía
- Multiplicidad de implicados
- Fundamentos de derecho
- Pruebas
- Medidas cautelares
- Recursos



Gracias